# EL REDACTOR

## OFICIAL DE HONDURAS.

Comayagua Abril 15 de 1841.

El cuerpo del Público forma un tribunal que vale mas que todos los otros juntos-Bentham.

#### INTERIOR.

: Gobierno Politico é Intendencia del Departamento de Olancho - Ciudadano Gefe de Seccion encargado del Ministerio de Relaciones del Supremo Gobierno del Estado= Ayer llegué à esta Ciudad de regreso de la espedicion que hice sobre la faccion que se levantò en Yocon y hoy tengo la satisfaccion de participar al Supreme Gobierno por el inmediato conducto de U, los resultados de ella, y demas consiguientes Han sido pues, los que se deben esperar de un puñado de hombres que animados de las miras mas rastreras, ellos y solo ellos han querido levantar el estandarte de la revolucion para perpetrar los mas horrendos crimenes. Con cincuenta infelices en cuya incauta condicion supo influir la sagasidad de los perversos, éstos estaban alarmados en el parage del Ocotal del Valle de Yupite en la misma comprencion de Yocon, à tiempo que yò y la division que llevaba ingresa-120s à Salam'n puetlo el más inmediato à los enemigos: desde alli pude tocar y poner en practica los resortes de la política, mas bien con la idea de evitar la efucion de sangre, que con el deseo de hacer desaparecer à la faccion, y así los invitè à que se presentasen y depusiesen las armas, y sin embargo de que no lo hicieron à la primera invitatoria, à la cual contestaron pidiendo una conferencia con migo y el Comandante de la division, poco despues han hecho lo que se les exigia: han depuesto las armas las cuales están en este almacen, se han presentado los capecillas los cuales tambien se ase-

guraron y existen tambien en estas carceles; y con esto y con la instruccion de la causa correspondiente se ha dado fin à la espedicion-La faccion ha quedado completamente deshecha, los incautos que la sostenian han vuelto al òrden, y de aqui, el Departamento todo descansa en la mas firme tranquilidad. Sus pueblos à la vez, han dado muestras evidentes de obediencia y sumision: todos ellos han cooperado de todas maneras al restablecimiento del òrden; y aunque el de Zapota no ha handado igual en dar los auxilios de tropa que se le pidieron, no es debido à hallarse indispuesto en manera alguna, sino à la inercia è ineptitud de sa Comandante Local—De Salaman quise haber dado al Gobierno la anterior relacion; pero en vista de que si me ocupaba en otra cosa que no fuera la instruccion de la causa de los reos se me pas ba el tiempo; y con esto se gravava la Hacienda pùblica con los sueldos de la tropa, determiné dedicarme esclucibamente à aquella operacion y diferir ésta hasta ahora-Todo espero lo ponga en conocimiento del pròpio Gobi rno, y tambien que entre tres ò cuatro dias mandaré los consabidos reos con su respectiva causa, y entre tanto quedo de U. allato servidor D-U-L-Jutica de Mar 28/20 de 1541 - Francisco S. Valder.

Es conforme. Ministerio de Relaciones. Comayagua Marzo 31 de 1841.

Morales.

Ministerio de guerra y marina del Supremo Gobierno del Estado de Honduros—
Comandancias Departamentas de Ocanono—
Señor Ministro de guerra y marina del Es-

une informacion seguida con seis fojas uti- merescan, encargando à U. la brevedad= les, la misma que à esta Comandancia le pareciò conveni nte mandar seguir por atingen- U-L-Juticalpa Marzo 4 de 1841 cia de lo que en ella se refiere con la opinion con que se caracterisaba la faccion del Pueblo de Yocon, y aun los generales del Estado, todo con objeto de subministrar datos al Supremo Gobierno, à quien tendrà le dignacion de manifestarsela-Soy de U. obediente subdito q. b. s. m=D-U-L-Juticalpa Marzo 19 de 1841 Prancisco Zeloya.

Es conforme con su original. Comavagua Abrit 2 de 1841 = Tercero.

Esta es la informacion de que habla la comunicacion anterior.

Comendancia departamental de Olancho Señor Ayudante de este Batallon=Esta Comandancia sabe que ha llegado à esta Ciudad el Ciudadano Rafael Ordones de regreso de la Capital de Guatemala à donde se sube positivamente se apareciò en union del profugo del Estado Señor Coronel J. de Jesus Bustillo, y siendo interesante al propio Estado el tomar datos de las resoluciones y operaciones de dicho Coronel, comisione à U. esta Comandancia para que llaman lo al referido Ordones à su despacho lo exâmine formamente sobre lo siguiente-En dende se unio con dicho Corone 2.9 Que asuntos llevo éte à Guatemala y con que caracter se insinuò con el Señor Génerai R. fael Carrera \_\_ 3 ~. Si es cierto que trataba de recabar de dicho General ordenès para que se le franquease tropa para venir sobre este Estado, aludi ndo en que se nallaba en el mayor desòrden, y cuales fueron las conte taciones que tuvo=4º Si es igualmente cierto que dicho Coronel concitaba à los partidenos que fueron de este Departamento, centra el Gobierno y contra cierta case de Ciudedenos=5.2. De donde se ha separado de dicho Coronel, y si yà dejò ce existic in Guatemala, espresando igealmente la causa de su-salida=6 Que persones de las que se hellaban en Guatemala de este Departamento presenciaron las concitaciones del Coronel contra el Gobierno de este Estado, y contra la parcialidad de blan co= Sati-fechos ics anteriores puntos y evaquanas las citas que resulten, cuyos actos ne harin reservadamente, las devolvera U. à

zade-T ngo el honor de acompanar à U. esta Comandancia para darie el curso que Soy como siempre de U. afectisimo D-

Francisco Zelaya.

Jusgado militar. Juticalpa cinco de Marzo de mil ochocientos cuarenta y uno= Cûmplase con lo mandado por el Señor Coronel del cuerpo, y procedase al nombramiento de escribano. Lo firmé para que conste-Garay-Nasario Garay Teniente efectivo y Ayudante mayor de este Batalion= Habiendo de nombrar escribano conforme à ordenanza, para que actue en la informacion que voy à seguir de òrden superior nombro al sargento 1 Ramon Ramos de este mismo Batallon, à quien le recibi juramento de guardar sigilo y fidelidad en todo lo que se practicase y de quedar entendido firmò con migo en la fecha ut supra Nasario Garay Ramon Ramos En seguida y en la misma fecha el espresado Ayudante bizo comparecer ante sì a! Ciudadano Rafael Ordones vecino de este lugar à quien por ante el presente escribano le recitì juramento que hiso en la forma ordinaria por el cual etreció decir verdad en todo to que supiese 's fuese interrugado; y siendolo con arreglo à la òrden dei Schot Coronei que và por cabera fue preguntado: en donde se uniò con su cunado Coronel J. de Jesus Bustillo dijo: que en el pueblo de Y. joa = Preguntado: que asunto llevà dicho Coronel à Guat mala, y con que carater se le presentò al Sener General Rafael Carrera, dijo que habiendo ido junto con él al puerto de Omoa con objeto de darie una habilitacion de ropa la misma que recivió, y regresandose otra vez para Yojoa en el Rancho encontraron un correo que le iba à dicho Coronel, en donde se le decia que procurèra salir fuera del Estado, por que el-Gobierno habia dado orden que lo cojieran vivo ò muerto, que en vista de esto, el Coronel Bustillo le suplicò al que deciara le acompañase para Guatemala, y condescendiendo el esponente la entregò la factura de ropa que traia al Ciudadano Juan Jose Mendeza: que al dia siguiente emprendieron su marcha al Departamento de Chiquimula, y al pasar por los Lanos, le pidio el Coronel bagajes para pasar à la Bra, los mismos que franqueo dicho Alcalde que lo era el Ciudadano José Maria Cobos, quien les eneargo al deponente y su compafiero, que si les preguntasen que handaban hagiendo dijesen que en comision del Gibierno: que llegados que fueron à Chiquimala sacaron de aquel Señor Corregidor pasaporte para llegar à Guatemala: que despues de estar en Guetemala se han presenta lo al Sofior Carrera; pero que antes de hablar de esta jornada, se le ha ocurrido lo siguiente: que estando en Omoa, y despues de re greso asi que se impuso del correo de que antes tiene declarado, le dijo el Senor Bus tillos al deponente que los pueblos de Chinda, Jiama y la Trinidad, le habian ofrecido que si se queria quedar con ellos que le ofrecian primero morir con él que dejarlo sacar; que habiendo llegado à una Aldea ionto à la hoca de la montafia cuyo nombre es del Gallinero les dijo alli à aquellos vecinos que éi iba para Guatemala con el objeto de sacar tropas para venir à este Estado, contra el actual Presidente Señor General Francisco F rrera, y quitar todos los pechos de que están cargados los pueblos: que entonses varios vecinos de alii se le ofrecieron alludarle principalmente un tal Luis Chacon: que al que habla le conto el Cor nel Bistino que el Ciudadan Birnardino Lesbe era el que quedaba encargado para que mentuvi se en movimi nto el Paeblo de Chinda y demas: que en el Pueblo de Chiquimula y Sacapa les dio à aquellos veci nos que handaba en comision de tos Pueblos de su Estado con el objeto de quitarles los pechos que tenis impuestos: que al Corregistor de Chi cimula le dijo que cuando el estuvo en Omoa se habia aproximado un Buque de guerra Inglés, y consultandole que harian, le a onsejo que diesen cuenta al Gobierno; v que habiendolo hecho asi, la resotucion fué que to dejaran asi, y que todo era debido à que el Presidente actual en aquella època era un bruto, y que esto foé bastante para que tanto aquel Pueblo como los demás por donde pasaban se inquictaran; y que à Guatemala en tro con el caracter de Coronel y naciendo crer que el que había era oficial. Preguntado: si supo que el Coronel Bustillo socicitàra tropa del Senor General Carrera para venir à atacar este Estado por que se hallaba en desorden y qual fue la contestación de aquel General dijor que es ci-rto que fué con esa soncitad, pues el mismo Bustido se lo dijo Supeniendo que el S-fior Ferrera a tual Presiagnte se bahia uniao con los Salvadore-

nos para hacerle la guerra al Senor. Carrera y al Gobierno de Guatemala y que esto mismo lo supo el declarante por los Seño. res Carrera y el Coronal Maate-Rosa, y que tambien supo por dichos Sofiores que no tuvo mérito su pretencion, y que entonses supo el que deciara à viò escribie à Bastillo à los Señores Licenciedos Juan Lindo y Nicolas Espinoza sobre el mismo particular; pues varios sugetos de Gnatemala, informaron esto mismo al que declara-Preguntado: si es cierto que dicho Corondi concitaba à los partidefios que fueron de este Departemento contra est. Gobie mo y cierta clase de Ciudadanes, dijo: que ignora el contenido de la pregunta, pues io unico que le consta fae, que cuando el Coronel fué à presentar à los O'anchanos al General Carrera, éste último les dijo que è siempre habia sido con los Puebios, y elios le contestaron de que habian de ser con él, pero todo esto lo motivaba el informe que Bi stillo habia hocho contra el Señor Ferrera=Preguntado de donde se separò de dicho Coronel, y si aquel todabia se hai a en Guat-mala ò ha salido de aqueira Capital, y en este caso diga que motivos tuvo para verificarlo, dijo: que del mismu Guatima a, y que la causa fué tanto por que no se agradaba la conducta ove estaba ouservando Bastillo contra su Gobierno, como por que no faitò quien de este Dopartamento le informàra contra su cuñado Luis Garcia, Juan Cubas y otros recinos de que eran enemigos declarados de él y sus harmanos: que por esto, y por lo que le inspiraron descochanza con el declarante trato èste de separarse de él: que cuando se vino todabia quedò Bistillo en Guaternala, pero que despues supo se ha renido para el Saivador; y que en cuanto à la sexta pregonia, ya tiene dicho lo que se hablò en casa del Sinor Carrera con los O aprehances que tambi-n hace ver que cuando se le pregunto en Guatemala por el General Carrera y el Coronel Monte-Rosa de si era oficial, é les contesto que no pues to lo era impostura del Coronel Bistillo: que es cuanto sane sobre el particular, que lo dicho es la verdad en fuerza de juramento que ha prestado en que se afirmo vratifico levda que le sue su deposicion, y espreso ser mayor de edad, y firmò con migo y el presente escrivano de que doy feemio borrado no vale=Garay Rafael Ordones-Ante mi,

namon namos—Jusgado militar de, la Mavoria del Batallon de Otancho Juticalpa Marzo 5 de 1841 Hallandose concluida esta informacion, y no pudiendo evacuarse as citas que en ellas se espresan por no lestar presentes ni ser de Esta Departamento los individuos que debian interregarse develvase à la Comandancia conforme lo ordena en la nota que encabeza esta informacion. Lo mandé y provey por ante el escribano y testigos que dan seé en la fechantsupre-Nasario Garay-Ante mi Amon Rames-Juan Gonzales-Comandancia Departamental de O.ancho Juticalpa Marzo 19 de 1841-Considerando digues del conoeimiento del Senor Presidente del Estado ·los datos que subministra la declaracion andada por el hermano politico del ferior, Señor Coronel J. de Jesus Bustillo, y nue esta Comandancia tuvo à bien mandar seguir en las presentes circunstancias de la assonada de Yucon, elèvese al supremo conocimiento del Govierno por medio del Senor Ministro de guerra, à quien se acompafiarà con nota. Lo mande y firmé por ante el cabo veterano que hace de escribanc=Prancisco Zeloya=Lo mandò el Senor Coronel y Comandante del cuerpo por ante mi el cabo veterano de que doy fee Guillermo Olivas. the state of the state of

### EDITORIAL.

La nota preincerta del Gefe Departamen tal è informacion seguida en la Ciudad de Inticalpa, dan una idea del mal progreso que han tenido los proyectos con que la ignoran--cia y la malignidad han querido ensender muevamente la tea revolucionaria en los pueblos laboriosos y pacificos del Estado de Honduras; pero cilos, que acaban de salir de las desgracias que les proporcionaron Corifeos mas sagaces, no hun podido ahicinarse con pretextos y groseras imposturas, cuyo origen no se les ha pedido disfrasar-Muchos do. cumentos estàn ya comprobando el autor de tamuhos atentados, al mismo tiempo que la fatatidad de su discurso: entre ellos obra un unpreso publicado en San Salvador por el reg de este Estado José Bustillo, en que intenta sujerir los puebios con las imposturas: de que el Gobierno ha impuesto el derecho de capitacion: que hace gemir desterrados dos mil y

mas de los federales que atentaron contra la Soberania del Estado: que se usurpa suma de miles producidos de las rentas: que se niega al reconocimiento de la deuda pública: que hase à la Asamblea ordinaria nombrar la Legacion que debiera ser atribucion de la Cons. tituvente, con otras muchas sandeces que aunque en el Estado de Honduras no son mas que un motivo de risa, en los demas de Centro-Amèrica donde no conocen el autor de aquella diatriva, podràn suponerle, por lo menos, algun justo ogravio, ya que el escrito no puede ocultar sus principios y sus intenciones Por esta razon se ha hecho una necesidad manifestar: 1.3 que el decreto de capitacion és emitido por la Asamtiea ordinaria del Estado. el 28 de Junio de 838, desde cuya fecha està en practica: 2. que por el acuerdo del Gobierno de 25 de Febrero altimo mandò suspender su cobro en los pueblos acometidos de la peste de viruela: 3.º que por el de 1º de Marzo y autorizado por la Camara Legislativa asigno la mitad del producto de esta contribucion á la instrucción primaria de los mismos pueblos. 4." que por la Constitucion de este Estado no esta facultado el Poder Ejecutivo ni para decretar contribuciones, ni para quitarlas, ni para manejar el tesoro público ni para induitar los decitos; por cuya coasa ni puede exigu a tos puedeos; ni puede usarpar candales, ni puede tramar los reos del Estado sina es con calidad de responder cargos los que los tubiesen: 5.º que por los estados generales formados por la Administracion general de rentas, se perà si el Cuerpo Legislativo se ha negado al reconocimiento de la deuda paciva del Estado, y el producto annual de todas las rentas del mismo; y 6. que hobiendo renunciado algunos Delegados a la Convencion y otros complicadose en la revolucion de Morazan, fue preciso que el primer Pouer del Estado nombrase nueva legucion como lo hacen todos los Soberanos del orbe civilisado para tratar sus negocios de alta política, de cuya clase es el pacto que se trutu de formar entre las Naciones Centro-Americanas à no ser que alguno le haya sugerido di célebre escritor del rasgo pontico de que se habla, que la Convencion và à formar Constituciones para qu**bernur á sos Estados** 

LL. EE.

COMAYAGUA: Imprenta del Estado à cargo de José Maria Sanchez-1841.

Ministerio General del Gobierno Supremo del Estudo de Honduras.

Ciudadano Gefe Intendente de

El Gefe Supremo se ha servido dirigirme el decreto que sigue: El Gefe Supremo en quien reside el Poder Ejecutivo del Estado de Honduras—Por cuanto: la A. O. del mismo ha decretado lo siguiente.

La Asamblea Ordinaria del Estado de Honduras, considerando: que la Constitucion politica del mismo Estado, decretada en 11 de Diciembre de 1825, es imperfecta y tiene vacios notables: que muchos de sus artículos, y aun capitulos enteros, han sido derogados y no estâncen practica: que por lo mismo es necesario revisar dicha Constitucion y hacerle las reformas convenientes: que aunque otra vez se han intentado hacer, por medio de una Constituyente, no se han podido verificar; y siendo de congruencia general que la reforma tenga el efecto que se desea, ha tenido à bien decretar y

#### DECRETA

Art. 1.9 Se convoca una Asamblea Constituyente, para que revea y reforme la Constitucion particular del Estado.

Art. 3 Las elecciones seràn directas y en la forma aconstumbrada, nombrandose por cada seccion, de las once en que està dividido el Estado, dos Diputados propietarios y un suplente.

Art. 4º Estas elecciones se mandaran practicar inmediatamente, à fin de que los Diputados electos concurran à esta Ciudad el 30 de Agosto y puedan abrir las sesiones el primero de Setiembre proximo.

Art. 5 o Las juntas electorales podran elegir Diputados propietarios y suplentes à cualesquiera de los empleados actualmente en la Asamblea, Consejo, Corte de Justicia, Poder Executivo y demas destinos subalternos.

Art. 60 Mientras se reune la Asamblea Constituyente y practica las reformas de la Constitución del Estado, continuarà rigiendoss este por las actuales leyes vigentes.

Pase al Consejo dado en Comavagua à 1.º de Junio de 1838. Jose Santiago Bueso D. P.-J. Maria Cacho D. S.-Ignacio Xiron D. S.-

Sala del Consejo representativo—Comavagua Junio 30 de 1838. Psse al Gefe Supremo del Estado—J. Maria Martines C. P. Encarnacion Maradiaga Srio.